



FEAPS

Código Ético



FEAPS

Código Ético



Edita: FEAPS

Avda. General Perón, 32

28020 MADRID

Tlfs. 91 556 74 53

91 556 74 13

Fax: 91 597 41 05

e-mail: feaps@feaps.org

www.feaps.org

Diseño: Lovader Mix S.L.

Fotografía: Jaime Villanueva,

Manuel López Francés,

Enrique Buils, Gemma Andreu,

Rosana Mechado Alba, Emmanuel Rival.

Depósito Legal: M-38332-2006

Impresión: Litofinter, S.A.



¿Por qué un Código Ético?	1
Objetivos del Código Ético	4
Alcance y Estructura del Código Ético	6
Capítulo I. De la persona	8
Capítulo II. De la familia	16
Capítulo III. De las organizaciones FEAPS	26

¿Por qué un Código Ético?

La Misión del Movimiento Asociativo FEAPS consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias. Todas y cada una de las personas, servicios, organizaciones, instituciones que integran este entramado social son y están para contribuir, desde su papel, con su esfuerzo y sus recursos, a ese fin último.

La manera de cumplir esta Misión, por los distintos actores y agentes que intervienen, es diversa y heterogénea porque heterogénea y diversa es la realidad, como compleja es la tarea: hablamos de personas y de hacer **que las personas tengan vidas mejores**, dignas de ser vividas.



Estaremos de acuerdo, por tanto, en que no hay una sola manera de hacer bien las cosas y en que no siempre las mismas recetas benefician igualmente a todos los individuos. Abrazamos pues la diversidad de opciones, la flexibilidad ante múltiples alternativas, la riqueza de la experimentación de nuevas técnicas, la búsqueda de nuevas estrategias... Pero también estaremos de acuerdo en que todas las actividades y todos los comportamientos personales y organizativos, por heterogéneos que sean, han de contar con algo común fundamental, con una orientación profunda que nos haga sentir, por diferentes que sean las prácticas, una **misma concepción de lo que se pretende alcanzar**. Las prácticas y las estrategias serán diversas, pero sólo hay una Misión y un solo significado esencial de Misión.

Esta consistencia y, por tanto, complementariedad, sólo es posible desde la construcción y el mantenimiento diario de un **sistema de valores compartido** que da sentido y significado a todas las acciones. El Movimiento Asociativo FEAPS existe para producir calidad de vida desde una concepción ideológica y cultural determinada. Los valores de FEAPS responden a una visión compartida del mundo, de las personas con discapacidad intelectual y de la relación de éstas con ese mundo que las rodea.

El catálogo de valores de FEAPS ya está publicado. Estos valores dan sentido a la declaración de la Misión y están agrupados en cuatro áreas: la discapacidad intelectual *-poniéndose el acento en que la discapacidad intelectual no es la única característica del individuo y que es un reto que moviliza incansablemente a las organizaciones FEAPS-*, la persona con discapacidad intelectual *-destacándose en su conjunto que* **por grave que sea la discapacidad de las personas con discapacidad intelectual, éstas poseen la misma condición de persona que quienes no tienen discapacidad intelectual y que precisan apoyos para vivir una vida plena-**, la familia *-haciendo hincapié en que ésta es la base principal de la inclusión y que necesita apoyos para ejercer plenamente ese papel y para vivir una vida de calidad-*, y el Movimiento Asociativo *-en el que a través de los valores que agrupa se configura un modelo asociativo y organizativo que continuamente crea condiciones para no desviarse de la misión que le da sentido-*. Es una lista de valores perfectible, pero auténtica. Ha sido elaborada desde la participación. Son nuestros valores y ya forman parte, con una aplicación práctica mayor o menor, del conjunto de las entidades que pertenecen al Movimiento Asociativo de FEAPS.

Se trata ahora de ser prácticos. De conseguir que su aplicación práctica alcance su máxima intensidad, profundidad y extensión. Para conseguirlo, hay varios caminos, todos ellos orientados desde una estrategia general: la culturización. El primero de ellos es la **estrategia de la calidad**. FEAPS elaboró su Plan de Calidad en el año 1997 y ha diseñado, basándose en el catálogo de valores, los Manuales de Buena Práctica para todos los tipos de actividad de las organizaciones de FEAPS. El Plan de Calidad, además, contempla la adopción de un paquete de medidas que está ayudando a las entidades de FEAPS a introducir o modificar buenas prácticas

y criterios de calidad en el conjunto de sus actividades: indicadores de evaluación, formación, consultoría de apoyo, premios, sistemas de acreditación, etc. FEAPS ha integrado la estrategia de la calidad como un compromiso ético con las personas para las que trabaja.

El segundo camino, íntimamente unido al primero, es la creación de estructuras de defensa de las personas con discapacidad intelectual **a través de la creación de códigos éticos que permitan interpretar los valores de FEAPS** en principios y normas éticas, a fin de que sean de general aplicación en el conjunto asociativo que representa FEAPS.

El tercer camino es la consideración de este Código como algo abierto y dinámico. Su permanente revisión ha de venir de la implicación y participación de todos los agentes, especialmente de las vivencias y experiencias de sus destinatarios: las propias personas con discapacidad.

En todo caso el Código Ético es un **instrumento** más que se pone en manos de las personas que integran nuestro movimiento social para alcanzar mejor la meta que nos hemos propuesto.

El Código Ético es resultado de la participación. Ha sido elaborado a lo largo de un proceso en el que han participado todos los estamentos del Movimiento Asociativo FEAPS y que ha sido aprobado en Asamblea General.

Apelamos a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones, a fin de generar o modificar conductas. La calidad ayudará. La técnica será clave. Pero **la técnica sin la ética nunca será suficiente.**

En FEAPS se entiende que conceptos como calidad de vida y persona no se pueden entender, encerrar y defender sólo desde el paradigma técnico o científico. Es preciso sobrepasar ese círculo, trascender las razones de la razón y situarnos también en las razones de la voluntad.

Código Ético

Objetivos del Código Ético

El Código Ético de FEAPS enuncia valores, principios y normas para que sirvan de guía a la conducta de los distintos actores y estamentos del Movimiento Asociativo FEAPS. El Código se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, independientemente de su papel, lugar de desempeño o personas a las que sirvan.

El Código Ético de FEAPS tiene los siguientes objetivos:

- ■ Identifica los valores fundamentales en los que se basa la actividad de las organizaciones de FEAPS.
- ■ Resume los principios éticos generales que reflejan los valores fundamentales de la Misión de FEAPS y establece un conjunto de normas éticas específicas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.
- ■ Pretende ayudar a los distintos actores que intervienen a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.
- ■ Proporciona normas éticas por las que el público en general pueda pedir responsabilidades a las personas u organizaciones de FEAPS.
- ■ Ayuda a socializar a los que comienzan a ejercer su actividad a favor de las personas con discapacidad intelectual, en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas.
- ■ Es una palanca para implantar la calidad FEAPS y una fuente de motivación añadida al buen hacer profesional.

- ■ Es un factor clave para consolidar un sentido de pertenencia mucho más profundo y arraigado.
- ■ Es la base sobre la que construir el Comité de Ética a fin de que éste pueda discernir ante casos éticamente problemáticos y seguir reflexionando.

El Código ofrece un **conjunto de valores, principios y normas** para guiar la adopción de decisiones y la conducta cuando surjan problemas éticos, pero **no es un conjunto de reglas** que prescriben cómo las personas se deben comportar en todas las situaciones.

Por otra parte, el Código de Ética de FEAPS no especifica qué valores, principios o normas son más importantes o tienen prioridad sobre otros cuando entran en conflicto. Las personas intervinientes deberán adoptar decisiones éticas sobre la base de la aplicación de juicios informados. En todo caso, las decisiones a tomar habrán de ser consistentes y coherentes con este Código.

El Código, lo que en el fondo pretende, es ser un **conjunto de razones y motivos que abran horizontes y miradas**, descubran anclajes donde se sujeten con confianza nuestras opciones y decisiones. Se trata no sólo de mejorar prácticas sino, sobre todo, de modificar o afianzar actitudes.

Alcance y Estructura del Código Ético

El Código se desarrolla con un esquema semejante en tres ámbitos: **LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, LA FAMILIA y LA ORGANIZACIÓN.**

En los tres ámbitos se han identificado, destilados del catálogo de valores de FEAPS, los VALORES ÉTICOS que se han considerado claves y se ha descrito su condición de "éticos" a través de la formulación de los PRINCIPIOS que les dan contenido. Posteriormente, en coherencia con esos principios éticos se desarrollan las normas éticas, entendidas como comportamientos positivos a cumplir por tres tipos de actores: LAS ORGANIZACIONES (entendidas desde la responsabilidad de sus dirigentes), LOS PROFESIONALES y LOS FAMILIARES. Se contempla, desde el nivel de las normas, tanto la ética institucional, como la profesional y la familiar.

En definitiva, se recogen en cada ámbito, sea el de la persona, el de la familia o el de la organización, los comportamientos éticos tanto de los dirigentes, de los profesionales como de los familiares.

Como se puede comprobar los familiares están contemplados, por una parte, integrando un ámbito y, a la vez, siendo actores protagonistas en la construcción de una conducta ética en relación con las personas con discapacidad intelectual, con sus familias y con las organizaciones de las que son miembros. Es fácil de explicar. Cubren un ámbito en su calidad de destinatarios de apoyos -de clientes finales-, objeto de comportamientos éticos por parte de otros; y son responsables de la construcción de unas reglas de juego basadas en la ética, en su calidad de

proveedores de apoyos a las personas, de socios, de copropietarios de las asociaciones, en definitiva sujetos de comportamientos éticos para otros.

Si bien los profesionales y los voluntarios, por una parte son agentes necesarios de una práctica ética, sin embargo, no ha de olvidarse que ellos también han de ser objeto de deberes y comportamientos éticos por parte de los demás agentes. Así, queda recogido en el ámbito de las organizaciones, al considerar que éstos son parte integrante de ellas.

Los **VALORES** seleccionados son los siguientes:

Respecto de la PERSONA con discapacidad intelectual

- Dignidad y valor de la persona
- Igualdad

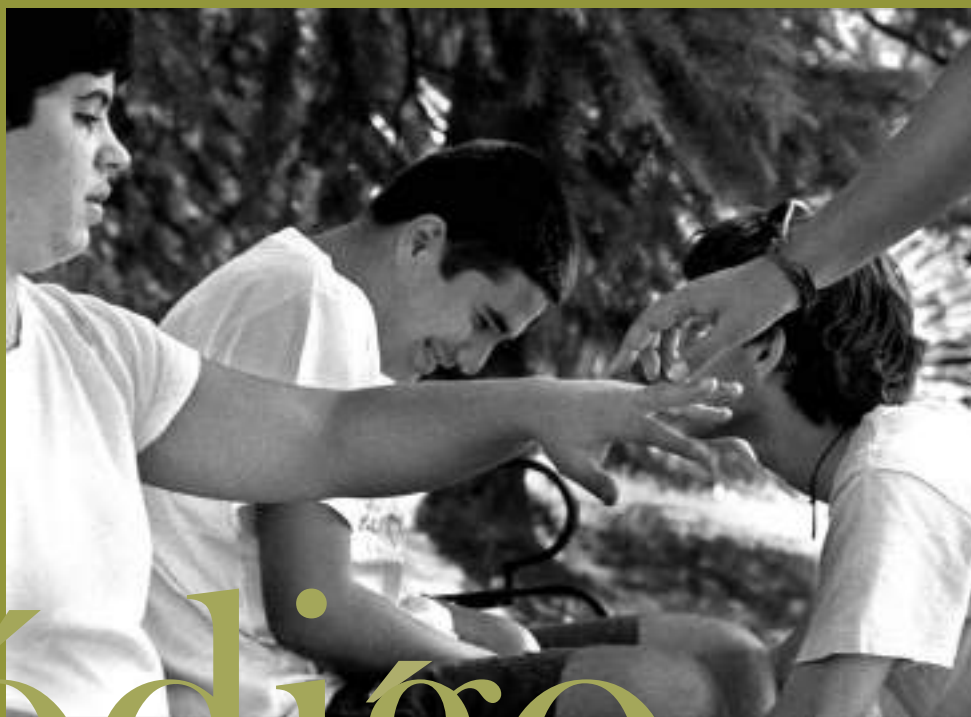
Respecto de la FAMILIA

- Igualdad
- Base de inclusión

Respecto a las ORGANIZACIONES

- Servicio
- Apoyo mutuo
- Reivindicación
- Participación
- Carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión
- Calidad

Capítulo I. De la persona



Código
Ético

De la persona

Capítulo I. De la persona

La esencia de lo humano se asienta en la consideración de cada persona como portadora de valor por sí misma, con poder de desarrollo y crecimiento permanentes sea en el grado que sea, y en la consideración del ser humano como tal ser en unión del otro. Ambos aspectos entretreídos en complejidad - la individualidad y la pertenencia al colectivo humano - configuran la vida de cada uno de nosotros.

La persona lo es; sin más, siempre y en toda circunstancia. Y nunca deja de serlo, ni parcialmente por el hecho de disponer de mayor o menor competencia de ningún tipo o de mayor o menor poder, sea de la clase que sea. **Se es persona en plenitud permanentemente**, en cualquier tiempo y lugar, y sin condiciones; no hay grados en la condición de persona, nadie es más o menos persona que nadie, ser persona no admite grados, ser persona no depende de los contextos en los que uno se exprese.

Además la persona surge y forma parte indiscutible del colectivo de la humanidad; no es posible lo humano individual sin la humanidad, lo humano colectivo. El reconocimiento de la persona con discapacidad intelectual como igual es condición imprescindible para hacer realidad la **dignidad**. El ser humano despliega sus competencias no sólo por un mandato biológico predeterminado sino por el mandato de la interacción con sus congéneres asentados en entornos culturales concretos. El ser humano es expresión de la complejidad no sólo en cuanto a su potencialidad de desarrollo y expresión sino en cuanto a su potencialidad de relación.

Lo expresado configura dos valores esenciales con relación a toda persona y que el movimiento FEAPS hace suyos en la referencia a la persona con discapacidad intelectual a la que sirve: **el valor de la dignidad y el valor de la igualdad.**

A continuación se muestra cada uno de ellos junto con los principios éticos que inspiran y junto con un conjunto no exhaustivo de normas éticas derivadas que constituyen guías, códigos éticos de conducta tanto en el plano de la Organización, como en el del Profesional, como en el de la Familia o en las relaciones entre ellos.

Dignidad y valor de la persona

Dignidad y valor de la persona

■ ■ *La persona con discapacidad intelectual, como individuo, como persona, en cuanto tal ser humano, tiene valor en sí y por sí misma. Con sus limitaciones y capacidades es un ser humano con su dignidad, en esencia como cualquier otro. Es, en consecuencia, un individuo con sus características, intereses y fines propios e irrepetibles, con dignidad y valor propio, equiparables a los de cualquier otra persona.*

■ ■ *Desde el respeto a la dignidad y al valor intrínseco, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Buscamos la calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, tratando a cada persona siendo conscientes de las diferencias individuales.*

■ ■ *En relación con este valor se desprende, por tanto, el principio de la autodeterminación entendida básicamente como el derecho de toda persona a ser agente causal, actor, al menos parcial, del propio destino. Otro principio orientador de normas éticas es el de la individualidad que orienta hacia acciones y actitudes de respeto a la diferencia, a la identidad propia, y de apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona; no cabe aquí un colectivo indiferenciado, homogeneizado, de personas con discapacidad, cabe cada persona, digna en sí, plena, demandando del entorno apoyos concretos individualizados y en momentos concretos.*

En coherencia con estos principios:

1.- LAS ORGANIZACIONES dispondrán de los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. En todo caso deben

habilitarse canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales en la reglamentación de régimen interno.

2.- Velarán por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Esta atención personalizada debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de las respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.

3.- Harán explícito en sus reglamentos, idearios o demás mecanismos de regulación y gestión su rechazo total al castigo físico y/o psicológico, expresando por lo tanto su no uso en ningún ámbito.

4.- Garantizarán siempre el derecho a la intimidad de la persona tanto más si ella no es capaz de defenderla, especialmente en el ámbito institucional: en residencias, pisos tutelados, centros tanto educativos como laborales o de prestación de otros servicios tales como programas de día, ocio...

5.- Garantizarán la confidencialidad de la información en el ejercicio de nuestro trabajo, con normas explícitas en los reglamentos de régimen interno e informando siempre previamente a la propia persona o a la familia del uso que pudiera hacerse de las mismas (investigaciones, publicaciones...). El secreto institucional tiene carácter externo y corresponde gestionarlo a la organización de modo que no lesione derechos y oportunidades de mejora en la calidad de vida.

6.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación. En ocasiones, y con el consenso de equipo, pueden limitar cautelarmente el derecho a la autodeterminación cuando de forma real o potencial la acción o actividad de una persona presente un grave, previsible e inminente riesgo para sí misma o para otros.

7.- Han de consultar a la persona en toda cuestión que le afecte. Cuando se considere, en consenso con la familia o tutores y con el equipo de profesionales, que no es posible realizar la consulta, se dispondrán de modo explícito mecanismos para asegurar que las decisiones que le afectan son tomadas en coherencia a sus intereses, deseos y necesidades.

8.- Facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de los sistemas de apoyos y otras actuaciones (incluidas reclamaciones y denuncias) que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese, o no, su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción, los posibles riesgos, las alternativas si las hubiera y cualquier otro asunto que sea considerado relevante. Cuando la persona no presente la capacidad de comprensión necesaria para este fin, el profesional buscará la autorización de personas cualificadas que habrán de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan. En todo caso el profesional debería hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo y preguntándose qué es lo que él pensaría en tal situación.

9.- Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético.

10.- Han de actuar y garantizar que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.

11.- Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.

12.- LA FAMILIA de la persona con discapacidad intelectual debe fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades y ofreciendo las máximas oportunidades para que esta autodeterminación se exprese.

13.- Facilitará el acceso a la información y conocimientos necesarios para lograr que la persona decida acerca de otorgar o no su consentimiento a aspectos que lo requieran. En el caso de que la persona no presente la capacidad necesaria para este fin, la familia habrá de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.

14.- Utilizará, con relación a la persona con discapacidad, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima. Se han de tener siempre en cuenta los derechos de la persona aunque pueda no saberse defender eficazmente.

15.- Fomentará permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona.

16.- Velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

17.- Garantizará en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad.

Igualdad

Igualdad

■ ■ *Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad intelectual, en tanto que miembro de la especie humana, es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones como todos los demás.*

■ ■ *Tiene derecho y necesidad de vivir en la comunidad, como los demás, y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de los ciudadanos. Esto es en suma la expresión del principio de inclusión, que alienta a la visión de toda persona como ser participante, por derecho propio, en todo contexto, entendiendo la participación como acción - interacción con poder de modelar parcialmente el contexto y con capacidad de aportar valor y riqueza al mismo.*

■ ■ *Un segundo principio ético derivado del valor de la igualdad es el de igualdad de oportunidades de participación. La persona con discapacidad intelectual tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno. Para ello, y para ejercer sus derechos ya mencionados, necesita unos apoyos, desde un modelo de desarrollo y, si fuera necesario, con discriminación positiva.*

■ ■ *Un tercer principio orientador de normas se refiere a la promoción necesaria de relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia; estas relaciones, ya sean con personas también con discapacidad, con familiares, con otras personas del entorno o con profesionales, son necesarias para la percepción personal de una vida de calidad, de satisfacción y de bienestar y*

felicidad. Especialmente en nuestro actual contexto sociocultural se ha de considerar la relevancia de las relaciones con personas sin discapacidad del entorno. El trato recibido por la persona con discapacidad intelectual en cualquier ámbito debe reflejar el reconocimiento de su dignidad e igualdad como persona y como ciudadano.

En coherencia con estos principios:

18.- LAS ORGANIZACIONES promocionarán y apoyarán todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.

19.- Velarán para que toda práctica del entorno FEAPS esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con discapacidad intelectual.

20.- Deberán prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano que rodea a la persona con discapacidad intelectual.

21.- Eliminarán barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación...) y contarán con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que además sean confortables y agradables. Los clientes o sus representantes participarán en su diseño y puesta en marcha.

22.- Velarán para que cada persona con discapacidad intelectual tenga un comportamiento ético con el resto y dispondrán los procedimientos adecuados para conseguir este fin.

23.- Fomentarán actividades, ritmos y rutinas adecuadas a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno, buscando siempre el entorno menos restrictivo posible y fomentando el uso de los servicios comunitarios.

24.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS considerarán permanentemente la actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.

25.- Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica, calidez humana.

26.- LA FAMILIA fomentará permanentemente la inclusión social de la persona con discapacidad atendiendo a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno.

27.- Asumirá riesgos aceptables con la intención de promover el máximo desarrollo y participación social y ciudadana de la persona.

28.- Velará para que permanentemente la persona con discapacidad tenga oportunidades de relaciones sociales significativas basadas en el afecto sincero.

Capítulo II. De la familia



Capítulo II. De la familia

Partimos de la concepción de la familia en dos grandes vertientes.

La que pasa por considerarla como estructura dinámica que en sí misma ya es portadora de valores y de un proceso de ritmo evolutivo que le es propio y diferente del resto de grupos humanos, y por otra parte la visión de la familia como perteneciente a una colectividad y en la que se establece una interacción mutua que permite su evolución y da sentido a su existencia.

Todo ello con independencia de las diferentes composiciones familiares según las relaciones de sus miembros y al contexto sociocultural en el que se desarrollan, lo cual no puede ni debe condicionar el reconocimiento de la familia como un valor en sí mismo sino que en todo caso lo refuerza, ofreciendo una perspectiva extensa de lo que consideramos por familia y no reducirla a modelos tradicionales.

Los valores que proclaman y defienden las organizaciones FEAPS recogen este sentido particular y colectivo de las familias, se les considera base de la inclusión en el seno de la comunidad de las personas con discapacidad intelectual siendo ésta posible si antes se materializa la inclusión en lo particular del seno de cada familia.

A su vez se la considera como el recurso más importante para responder a las necesidades propias y de sus miembros con discapacidad intelectual en su doble faceta de demandante - receptora de apoyos, y de prestadora de los mismos a otras familias.

Así, las familias desempeñan una labor activa socialmente formando parte de un movimiento primordial de ayuda mutua.

A partir de aquí se configuran dos valores basados en cualquier familia y que nuestras organizaciones toman como propios referidos a las familias de las personas con discapacidad intelectual recogidas en su misión: **el valor de IGUALDAD, y el de la familia como base de la INCLUSIÓN.**

Se expone a continuación una justificación de los mismos basada en los principios éticos en los que se asientan y las normas éticas que de ellos se derivan, respecto a la conducta de las organizaciones, de los profesionales, de las familias y de la interacción de todos ellos.

Igualdad

Igualdad

■ ■ *La familia de la persona con discapacidad intelectual, por encima de su singularidad y de sus diferencias, posee necesidades, derechos y obligaciones comunes en igualdad de condiciones con todas las demás familias miembros de la comunidad.*

■ ■ *En virtud del principio ético de la dignidad, la familia tiene intereses particulares y fines que le son propios y equiparables a toda familia en cuanto a la necesidad de participar, de interactuar, de ser beneficiaria y beneficiada de una vida digna en su comunidad de referencia, en definitiva, a activar procesos de inclusión utilizando recursos sociales idénticos al resto de familias.*

■ ■ *Por encima de sus diferencias se reconocerá su potencial adaptativo y de inclusión en cualquier contexto, sin olvidar su necesidad de apoyos de acuerdo a principios éticos como son la justicia, derivada de la democracia participativa y la solidaridad, haciendo uso de mecanismos que potencien su desarrollo, como es el caso de la discriminación positiva y de la imparcialidad en la provisión de recursos.*

■ ■ *Tiene derecho a que la comunidad ponga los medios imprescindibles no sólo para que la igualdad sea en lo mínimo digna, sino también que, al menos en parte, las familias más desfavorecidas puedan alcanzar un nivel que les permita contender con las familias más favorecidas.*

■ ■ *En cuanto a las relaciones entre sus miembros y con otras familias, y de acuerdo al principio de autoayuda, se promoverán relaciones interpersonales basadas en la calidad, la comprensión y la confianza mutua, en el reconocimiento del otro como ser capaz de prestar apoyos y de recibirlos adecuadamente.*

■ ■ *En cuanto a las relaciones entre sus miembros y con otras familias, y de acuerdo al principio de autoayuda, se promoverán relaciones interpersonales basadas en la calidad, la comprensión y la confianza mutua, en el reconocimiento del otro como ser capaz de prestar apoyos y de recibirlos adecuadamente.*

■ ■ *La relación que se establezca con la familia de una persona con discapacidad intelectual en cualquier ámbito de las organizaciones, lo profesional o en el ámbito familiar deben plasmar su identificación en estos planos de la igualdad.*

En coherencia con estos principios:

29.- LAS ORGANIZACIONES, valorando y reconociendo la diversidad, velarán porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la familia garantizando y respetando el goce de todos sus derechos sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, situación migratoria, social, posición económica o cualquier otra.

30.- Mantendrán objetivos de acción sociales y políticos encaminados a reivindicar el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad mediante dispositivos sociales solidarios y de apoyo evitando que la familia de la persona con discapacidad intelectual se sienta y sea percibida socialmente como un grupo marcado por una situación insalvable.

31.- Apoyarán a cada familia en la aceptación de su situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos basados en la orientación, la formación y el alivio de las sobrecargas.

32.- Se considerará a las familias con total imparcialidad respecto a las normas, evitando quedar a merced de factores aleatorios tales como la simpatía o las situaciones de privilegio. De esta forma participarán por igual en cualquier ámbito de las organizaciones, siendo las normas que regulen esa participación iguales para todos.

33.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo, promoviendo prácticas que muestren respeto por la diferencia entre los grupos humanos, apoyando la oferta equitativa de los recursos y defendiendo

programas e instituciones que salvaguarden derechos de igualdad e inclusión social, por ello respetarán a la familia de las personas con discapacidad intelectual sin discriminaciones de ningún tipo, erradicando actitudes personales contrarias a ello y combatiendo las ajenas.

34.- Promoverán la igualdad de la familia desde lo particular hasta lo global abogando por condiciones de vida que permitan el ejercicio cotidiano de la igualdad, promoviendo los valores que respaldan sus organizaciones de referencia y que sean compatibles con la justicia social y la solidaridad con las familias de personas con discapacidad intelectual.

35.- Se comprometerán en la acción social y política que busque garantizar que toda familia tenga un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y oportunidades que requieran para satisfacer sus necesidades como familia, especialmente con aquellas más vulnerables, desaventajadas u oprimidas por su situación específica, siendo conscientes de la repercusión social de su desempeño profesional.

36.- Dinamizarán en el seno de la familia los valores de respeto, autodeterminación y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad, respetando a su vez los esfuerzos familiares por incluirse en la comunidad evitando conflictos de intereses que actúen en contra de la igualdad de oportunidades de las familias.

37.- Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por igual para cualquier familia.

38.- LAS FAMILIAS defenderán el bien común de toda familia, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno como grupo, con plenos derechos y obligaciones, explotando su potencial como recurso de inclusión social y ejerciendo la función de autoayuda tanto en el propio seno familiar como con las familias semejantes, todo ello sin incurrir en discriminaciones de ningún tipo.

39.- Tendrán en cuenta las circunstancias diferenciales que son propias a cada familia y el nivel en las necesidades de apoyo para que en ningún caso se empleen actitudes con otras familias que pongan en duda el ejercicio de su igualdad.

40.- Procurarán generar actitudes, modos de interactuar y educarán en valores en el propio ámbito de la familia garantizando el derecho a la igualdad, a la no discriminación, al respeto entre sus miembros en la misma medida que se reclama como colectivo a nivel social.

41.- Asumirán valores y principios de igualdad propios de las organizaciones prestadoras de apoyos, colaborando para su cumplimiento, apoyando las reivindicaciones y defensa de sus derechos, responsablemente y en la medida de sus posibilidades, ejerciendo asimismo de una manera activa y por los canales adecuados la opinión y las valoraciones oportunas sobre la calidad de los servicios, sobre el desempeño de los profesionales y basándose en la defensa de sus derechos y obligaciones como clientes, reforzando así su derecho a la igualdad como familias beneficiarias de apoyos.

Base de inclusión

■ ■ *El proceso de integración de la persona con discapacidad intelectual en la comunidad, incluyendo su ajuste personal como individuo, tiene su espacio personal y recurso principal en la familia.*

■ ■ *Se hace preciso convenir que el marco de referencia de la familia ha de concebirse desde una perspectiva constitucional y eficiente, ello entraña su concepción no sólo como tradicional unidad familiar biparental, sino que también incluiría desde la monoparental hasta la institucional, cual es el caso de la institución tutelar.*

■ ■ *Concebido así, entendemos la familia como primer marco de referencia y socialización del individuo, es el soporte básico de la sociedad actual y de las organizaciones FEAPS más concretamente.*

■ ■ *Como referencia socializadora para la persona con discapacidad intelectual, la familia desarrolla su influencia bajo el principio ético de la solidaridad respecto al desfavorecido, y es en virtud de su papel como proveedora de apoyos que responderá a las necesidades de todos sus miembros. Este es el fundamento del principio de autoayuda referido a la interacción entre todos sus miembros y especialmente en la relación de apoyo hacia la persona con discapacidad intelectual.*

■ ■ *La dignidad como principio hace aquí referencia al atributo de todas y cada una de las personas, en cualquier seno de desarrollo social y por ende en la familia.*

■ ■ *Al hablar de las familias como base de la inclusión hemos de acercarnos al concepto de calidad como principio ético y condición constitutiva para cualquier sujeto - persona, como aspiración natural y cultural de cualquier sociedad moderna que entraña un plus para el desarrollo de una vida digna en solidaridad.*

■ ■ *Los principios anteriores de solidaridad, dignidad y calidad toman sentido en el principio de autoayuda, como el resultado de la autenticidad y materialización en la que se resumen los mismos. Es la contrapartida de la plenitud de la libertad que de suyo no pueden ejercer o no disponen de forma natural y común las personas con discapacidad intelectual.*

En coherencia con estos principios:

42.- LAS ORGANIZACIONES reconocerán a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social de la persona con discapacidad intelectual, evitando las acciones y actitudes que vayan en contra de este reconocimiento y que deterioren la imagen de la familia minimizando la repercusión de su función social.

43.- Garantizarán la dinamización en las organizaciones de valores como la autoestima, el afecto y la autodeterminación facilitando así la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en la comunidad.

44.- Formarán e informarán a las familias reforzando su papel como recurso principal para la inclusión mediante programas que incorporen el apoyo mutuo entre las familias.

45.- Reivindicarán el valor de la familia como base de inclusión por medio de las acciones sociales y políticas que sean pertinentes en cada momento.

46.- Reconocerán a las familias como impulsoras del asociacionismo, velando y reforzando su participación y presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas por la organización a tal efecto.

47.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares y de las organizaciones en el ejercicio de la corresponsabilidad para la realización de la misión, la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de la persona con discapacidad

intelectual, colaborando eficazmente en la puesta en práctica de acciones encaminadas a su desarrollo.

48.- Formarán y educarán a la familia en la línea de reforzar sus capacidades como base de inclusión, siendo coautores en la elaboración y diseño de los programas de integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad. Así mismo apoyarán y orientarán a las familias mediante servicios de apoyo y orientación individualizados.

49.- Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad intelectual con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo.

50.- LAS FAMILIAS asumirán su papel como entidades creadoras de modelos de solidaridad aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona con discapacidad intelectual, así como la base de su inclusión en el seno de la comunidad.

51.- Colaborarán en el cumplimiento de los valores y principios de la organización cooperando en la elaboración de programas orientados a su divulgación y reivindicación.

52.- Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios, pudiendo proponer cambios y hacer sugerencias desempeñando su derecho a ser escuchados, a elevar reclamaciones si es oportuno, facilitándose al respecto la presentación de sugerencias.

53.- Ejercerán su derecho a ser consideradas en el trabajo como colaboradoras básicas reforzando el valor de la inclusión tanto a nivel individual como a nivel de su organización de referencia, participando en actividades de apoyo mutuo.

54.- Ejercerán la potestad, entendida como el conjunto de derechos y deberes al que están llamados por razones naturales y legales los progenitores, como algo más que simples derechos a exigir o simples deberes a cumplir.

55.- Igualmente ejercerán la práctica preferente y sensible de una justicia compensadora con los más frágiles.

56.- Facilitarán el marco y los medios especiales para el logro del ejercicio de la libertad o autonomía.

57.- Actuarán no sólo reconociendo la dignidad de sus familiares con discapacidad, sino más bien reforzando la especial dignificación de los mismos como personas particularmente vinculadas al compromiso de su socialización.

58.- Manifestarán en cualquier entorno social la plenitud de la condición de persona, susceptible de todos los derechos y deberes racionalmente exigibles.

59.- Potenciarán en la mayor medida posible la iniciativa de la que son capaces las personas con discapacidad intelectual, creando el marco efectivo y material para facilitar su autogobierno.



DEAPS

Courtesy

Capítulo III. De las organizaciones FEAPS



Código Ético

Capítulo III. De las organizaciones FEAPS

La misión de FEAPS consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

Esta formulación carecería de sentido y de contenido si no estuviera en relación y tuviera como referencia, entre otras claves, el conjunto de valores que sobre la persona con discapacidad intelectual y su familia, proclama, defiende y promueve la propia Organización.

La misión que FEAPS se ha dado a sí misma, es una exigencia que nace de una determinada visión compartida sobre la persona con discapacidad intelectual y su estar en sociedad hoy, y en un determinado lugar.

Esta particular cosmovisión no alcanza sólo a la persona con o sin discapacidad intelectual y a la familia, sino que pretende influir en todo su entorno socio-político de forma coherente en defensa de los valores que reconoce y para la consecución de la misión que se ha conferido; influencia que, evidentemente, proyecta de forma primera y principal sobre las propias estructuras que soportan el Movimiento Asociativo FEAPS.

El capítulo del CÓDIGO ÉTICO FEAPS referido a nuestra organización IDENTIFICA los valores sobre los que se deben fundamentar las entidades FEAPS, RESUME los principios éticos que inspiran dichos valores y ESTABLECE un conjunto de normas éticas, a modo de guía, para que estas entidades, sus responsables y quienes participan en ellas a cualquier nivel,

orienten su actividad de tal forma que, primero, hagan patentes de forma inequívoca estos valores institucionales, y en segundo lugar contribuyan, también de manera inequívoca, a conseguir que la misión FEAPS progrese día a día en la dirección marcada por los valores que sobre la persona con discapacidad intelectual y su familia encarna.

VALORES que FEAPS reconoce, proclama y defiende en su Movimiento Asociativo: el servicio, el apoyo mutuo, la reivindicación, la participación, la ausencia de ánimo de lucro y la transparencia en la gestión, la calidad.

FEAPS reconoce que estos valores, principios de comportamiento, no sólo deben identificar a nuestras organizaciones distinguiéndolas de otras, sino que su aplicación es imprescindible, aquí y ahora, para garantizar la defensa de los derechos de la persona con discapacidad intelectual y los de su familia, y para el adecuado cumplimiento de nuestra misión.

Servicio

Servicio

■ ■ *La vocación de servicio a la persona con discapacidad intelectual y a su familia es la concreción que dentro del Movimiento Asociativo FEAPS adquiere el principio de acción humanitaria, principio que mueve a las personas y a las sociedades a prestar ayuda a sus semejantes en situación de sufrimiento o fragilidad.¹*

■ ■ *La dignidad de la persona humana, la justicia y la solidaridad, son los referentes éticos que justifican y orientan la acción humanitaria.*

■ ■ *Este valor básico y fundamental existe y configura nuestro Movimiento Asociativo incluso antes de que éste existiera como tal, confiriéndole el carácter de universal, altruista, no paternalista, responsable (técnicamente eficiente) independiente y reivindicativo, centrado en necesidades reales no cubiertas, y participe y colaborador de iniciativas semejantes.*

En coherencia con estos principios:

60.- LAS ORGANIZACIONES pertenecientes al Movimiento FEAPS deberán ser siempre la respuesta adecuada a las necesidades reales no cubiertas de las personas con discapacidad intelectual de su entorno, evitando producir con su acción duplicidad en los servicios ofrecidos a este tipo de personas, y desechando la promoción de los mismos como instrumento de captación de mercado.

¹ *Xabier Etxeberria - "Ética de la acción humanitaria"*

61.- En virtud del principio de universalidad, las organizaciones FEAPS estarán abiertas a todas las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, especialmente a quienes por circunstancias personales o de otra índole estén en situación de mayor desprotección aunque su adecuada atención plantee soluciones difíciles, sintiéndose además solidarias con todo el colectivo y obligadas a participar en la búsqueda de soluciones a sus necesidades en foros sectoriales dentro o fuera del propio Movimiento Asociativo FEAPS.

62.- En virtud del principio de responsabilidad, las organizaciones FEAPS gestionarán sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.

63.- Evitarán la promoción de actitudes sociales de paternalismo duro y beneficencia, generadoras de sentimientos individuales utilitaristas contrarios a la justicia social, sobre todo a través de sus campañas publicitarias y de captación de fondos.

64.- Los servicios ofrecidos por las organizaciones FEAPS se orientarán siempre hacia la consecución de una mayor autonomía de sus destinatarios, contando con su participación y evitando la creación o el mantenimiento de situaciones de dependencia.

65.- Será responsabilidad de los **DIRIGENTES** de las organizaciones FEAPS la aplicación de estos valores, principios y normas éticas en su configuración, en las relaciones que éstas establezcan con otras organizaciones tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano: familiares, técnicos, profesionales, personal voluntario e incluso las propias personas con discapacidad intelectual.

66.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS de las organizaciones FEAPS deberán entender su labor como un quehacer al servicio de la comunidad, centrado en la persona con discapacidad intelectual y en su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación la mejora de su calidad de vida.

67.- Impregnarán toda su actividad profesional de la expresión de respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía o posición, ajenas y distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.

68.- Entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con discapacidad intelectual, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde los planes de formación de sus organizaciones y demandando su participación en aquéllas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.

69.- LAS FAMILIAS de personas con discapacidad intelectual demandarán y participarán en acciones (informativas, formativas, etc.) específicas que contribuyan a que entiendan y atiendan mejor las demandas y exigencias de sus familiares con discapacidad intelectual dentro del ámbito familiar.

70.- Serán agentes activos de cambio en el entorno familiar transmitiendo mensajes y modelos de conducta acordes con los valores que sobre la persona con discapacidad intelectual propugna y defiende el Movimiento Asociativo FEAPS.

Apoyo mutuo

Apoyo mutuo

■ ■ *El apoyo mutuo entre sus miembros constituye uno de los elementos fundamentales del movimiento asociativo.*

■ ■ *Este valor expresa la realidad de unos lazos especiales de solidaridad entre quienes se reconocen circunstancialmente semejantes: lazos que favorecen no sólo la práctica del principio de acción humanitaria (SERVICIO) sino sobre todo la construcción de una identidad personal y grupal acorde con las circunstancias que los generan, y el marco de seguridad para que esa identidad se desarrolle adecuadamente.*

■ ■ *En ningún caso este valor que configura el principio de solidaridad grupal debe ir en contra del principio superior de universalidad y que configura a las organizaciones FEAPS como grupos humanos solidarios, dispuestos a proporcionar ayuda a todos sus miembros, abiertos a las necesidades de todas las personas con discapacidad intelectual y que extiende su solidaridad al resto de personas y colectivos en situación de desventaja social.*

En coherencia con estos principios:

71.- LOS DIRIGENTES de nuestras organizaciones orientarán la actividad de las mismas en función del bien común de sus asociados y en ningún caso en función de sus intereses particulares.

72.- Del mismo modo los **DIRIGENTES** de nuestras organizaciones orientarán la actividad de las mismas, sus estrategias y sus tácticas, en función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

73.- Las organizaciones FEAPS serán especialmente sensibles hacia las personas con discapacidad intelectual y sus familias en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada atención de sus necesidades.

74.- Asimismo, en las organizaciones FEAPS encontrarán siempre eco las demandas provenientes de colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social, pertenezcan o no al sector de la discapacidad.

75.- De forma particular las organizaciones FEAPS extenderán su solidaridad a las organizaciones semejantes de cualquier otro país, desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.

76.- LOS PROFESIONALES y LOS VOLUNTARIOS de las organizaciones FEAPS respetarán los valores y principios defendidos por las instituciones donde presten sus servicios, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento correspondientes.

77.- Los profesionales y los voluntarios de las organizaciones FEAPS erradicarán actitudes y conductas personales que demuestren xenofobia o discriminación en virtud de principios contrarios a los defendidos por las instituciones donde se encuadran y fomentarán actitudes favorables a la muticulturalidad.

78.- LAS FAMILIAS integrantes del Movimiento Asociativo FEAPS asumirán los valores, los principios éticos y las normas de funcionamiento defendidos por las organizaciones donde se encuadran, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.

79.- En consecuencia, serán sinceras en la manifestación de sus necesidades, evitando de este modo situaciones de ventaja en función de circunstancias ajenas a su auténtica situación personal.

80.- Del mismo modo cada familia confrontará sus demandas particulares con las del resto de familias de su organización y defenderá el bien común por encima incluso de su interés particular.

81.- Estos principios y normas moverán a las familias a colaborar activamente en iniciativas de apoyo a otras familias, como grupos de reflexión y autoayuda, equipos de apoyo padre a padre, comisiones de familia, etc., convencidos de que la mejor manera de resolver su problema particular es ayudando a resolver el problema de los demás.

Reivindicación

Reivindicación

■ ■ *La permanente exigencia de mejora demandada a sus propias organizaciones, a la sociedad y a sus representantes políticos con planteamientos basados en derechos, está en el origen del Movimiento Asociativo FEAPS y es un elemento fundamental para su progreso y desarrollo.*

■ ■ *Este valor ancla su justificación ética en principios como la JUSTICIA entendida como distribución de los bienes sociales, de tal manera que todas las personas puedan vivir en el espacio común, en igualdad de derechos y oportunidades, y configura a las organizaciones FEAPS como entidades en permanente estado de vigilancia y análisis de la realidad social, dispuestas a contribuir en los cambios sociales necesarios mediante denuncias, demandas y sugerencias desde la independencia y la legitimidad de su liderazgo compartido.*

En coherencia con estos principios:

82.- LOS DIRIGENTES de nuestras organizaciones velarán por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento estatutarias que la garanticen.

83.- Del mismo modo promoverán la reivindicación, con rigor y prudencia, de los

derechos de las personas con discapacidad intelectual y los de sus familias siempre que sean manifiestamente lesionados.

84.- Las organizaciones FEAPS evitarán posicionamientos ambiguos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

85.- Sustentarán sus demandas justas y su reivindicación en acciones no violentas, fruto del mayor consenso institucional posible, evitando los protagonismos personales.

86.- LOS PROFESIONALES y LOS VOLUNTARIOS de las organizaciones FEAPS respetarán estos principios y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente en su realización práctica.

87.- En consecuencia, no entorpecerán las reivindicaciones justas de sus organizaciones por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.

88.- Así mismo, como observadores privilegiados, por su condición y capacitación profesional diferente, de la realidad social y del tratamiento diario de las personas con discapacidad intelectual y el trato a sus familias, se sentirán especialmente obligados a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por su organización.

89.- LAS FAMILIAS integrantes del Movimiento Asociativo FEAPS asumirán estos valores y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.

90.- Buscarán el apoyo de sus organizaciones para reivindicar sus derechos y los de sus miembros afectados por discapacidad intelectual como mejor sistema de legitimación de los mismos.

91.- Ejercerán la autocrítica interna buscando la colaboración de todos los miembros de la familia para garantizar el respeto a los derechos de sus miembros con discapacidad intelectual, dentro de las propias estructuras y prácticas familiares.

92.- Responderán con su apoyo e implicación personal a las llamadas que se les hagan desde sus organizaciones en defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.

Participación

Participación

■ ■ *El movimiento FEAPS considera la participación como el VALOR fundamental de su organización y eje básico de su desarrollo: sin participación no hay asociacionismo, no hay transparencia, no hay comunicación, no hay sentido de pertenencia, no hay calidad.*

■ ■ *No hay proyecto asociativo sin la participación de todos.*

■ ■ *El movimiento FEAPS alcanza la categoría de ÉTICO al entroncarse con principios éticos como la IGUALDAD, la LIBERTAD, la JUSTICIA, remitiéndonos sus prácticas al ejercicio de virtudes civiles como la HONRADEZ, la TOLERANCIA, la RAZONABILIDAD, la CAPACIDAD DE DIÁLOGO, la RESPONSABILIDAD SOCIAL, o la LEALTAD y la FIDELIDAD y configurando las organizaciones FEAPS como espacios donde el poder y la autoridad se ejercen como un servicio por delegación y la persona mantiene en su componente más individual, su valor y su capacidad de elección.*

En coherencia con estos principios:

93.- LOS DIRIGENTES de nuestras asociaciones cuidarán con esmero los procesos participativos estatutarios y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica en las mismas de los principios de participación asumidos por FEAPS.

94.- Pondrán especial cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en el interior de sus organizaciones, de forma que no deriven en protagonismos personales operativos de forma acrítica.

94b.- Potenciarán la plena integración y participación de los voluntarios colaboradores en las entidades, velando en todo momento por que ambas se realicen de la manera más eficaz posible.

95.- En las organizaciones FEAPS se cuidará de forma particular la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, entendiendo este fenómeno como un test eficaz de actitudes institucionales y personales democráticas y logrando convertir la misma en un ejercicio natural de confrontación ideológica, estratégica o táctica a través del diálogo civilizado.

96.- Asimismo, en las organizaciones FEAPS se asumirá la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

97.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS de las organizaciones FEAPS, asumirán estos valores y normas de funcionamiento colaborando eficazmente en su realización práctica.

98.- En consecuencia, desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas, en coherencia con los valores defendidos por las instituciones donde se encuadran.

99.- Pondrán especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.

100.- Utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo y en ningún caso como medio o método para fortalecer el poder, haciendo uso de los canales de comunicación establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes que existen dentro del Movimiento Asociativo.

101.- Evitarán participar en la disputa política -ejercicio democrático- dentro del Movimiento Asociativo, aunque esto no les impida hacer las valoraciones técnicas necesarias o convenientes de las opciones que se confronten, de forma rigurosa.

102.- LAS FAMILIAS integrantes del Movimiento Asociativo FEAPS asumirán los valores y principios que sobre la participación defiende nuestra organización, colaborando eficazmente en su práctica.

103.- Se considerarán miembros activos de sus organizaciones y exigirán de las mismas el cumplimiento de los principios que proclaman.

104.- Se sentirán obligadas a prestar su colaboración y participación cuando sea requerida por parte de las instancias asociativas competentes.

105.- Por lealtad hacia su organización, acudirán siempre en primera instancia a las instituciones asociativas correspondientes para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de socio o cliente de su organización.

Transparencia en la gestión

Transparencia

■ ■ *La ausencia de ánimo de lucro y la transparencia como principios de funcionamiento económico, aunque sean características propias de los movimientos asociativos relacionados con el ámbito de lo social, en el caso del Movimiento FEAPS se convierten también en valores y principios éticos constituyéndose en signos externos de virtudes como la SOLIDARIDAD, HONESTIDAD y la SOBRIEDAD institucional y personal y configurando un tipo de organizaciones con dirigentes y profesionales responsables en la gestión económica, austeros en la utilización de los recursos económicos y ajenos a cualquier sospecha de lucro personal, de ostentación y de malversación de medios, cuyo único fin deberá estar encaminado de forma exclusiva al mejor cumplimiento de nuestra misión.*

En coherencia con estos principios:

106.- LOS DIRIGENTES de las organizaciones FEAPS crearán en las mismas los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie ni de ninguna manera posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen, mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad u otros procedimientos similares, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total.

107.- Del mismo modo los dirigentes de las organizaciones FEAPS pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de las mismas, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes.

108.- Crearán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo.

109.- Las organizaciones FEAPS se caracterizarán por criterios de funcionalidad y economía en cualquier medio que utilicen para la consecución de sus fines.

110.- Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.

111.- Serán claras en la demanda de recursos económicos ajenos siempre que sean necesarios, indicando el destino final de los mismos de forma concreta y constatable.

112.- Serán también austeras en aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.

113.- Se actuará en materia de retribuciones con criterios de proporcionalidad y de respeto a los valores y principios de Movimiento Asociativo FEAPS.

114.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS aplicarán en las operaciones económicas los principios y valores FEAPS, evitando mediante sistemas públicos de control u otros mecanismos, las compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.

115.- Evitarán la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio a desarrollar en sus centros o servicios, que pudieran producir lucro directa o indirectamente a familiares y/o amigos.

116.- Los servicios profesionales prestados por personal de las organizaciones FEAPS a clientes de las mismas, como actividad profesional libre y compatible con su dedicación en dichas organizaciones, deberán ser comunicados por éstos a los responsables de las mismas.

117.- LAS FAMILIAS pertenecientes al Movimiento Asociativo FEAPS, aplicarán con criterios objetivos de honradez, eficiencia y transparencia los recursos económicos de la persona con discapacidad, aplicándolos de forma prioritaria a cubrir las necesidades y aspiraciones presentes y futuras del interesado, contando con su adecuada participación.

118.- En operaciones financieras familiares: compraventas, herencias, etc., evitarán, en todo caso, la discriminación negativa del miembro afectado por discapacidad intelectual, aprovechando su situación de desventaja en la comprensión y alcance de las mismas.

Calidad

Calidad

■ ■ El Movimiento Asociativo FEAPS adopta el paradigma de la calidad no sólo como un referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que presta, sino como un valor que, con su aplicación práctica, favorece los comportamientos éticos con las personas; un valor que ofrece más garantías de tratos y actitudes de respeto y de dignidad de la persona.

■ ■ El valor calidad cobra naturaleza ética por encarnar los siguientes principios: creer en la PERSONA –en el cliente– como miembro activo y central de la organización, teniendo en cuenta e integrando sus deseos y expectativas en la planificación y en la prestación de sus apoyos, para mejorar su calidad de vida; la INDIVIDUALIZACIÓN y la EMPATÍA, como garantía de evitar pasar por encima de las personas; la IGUALDAD entre proveedores y clientes que eviten el abuso de poder; la MEJORA permanente como antídoto de inercias siempre perniciosas; y la EFICIENCIA como uso responsable de recursos escasos.

En coherencia con estos principios:

119.- Los DIRIGENTES crearán y establecerán las condiciones organizativas necesarias que garanticen un trato de dignidad y de profundo respeto hacia las personas.

120.- Crearán un ambiente organizativo que no esté basado en relaciones jerárquicas de poder donde la persona con discapacidad intelectual esté en el último peldaño de la escala.

121.- Los directivos de las entidades dedicarán un espacio prioritario de su quehacer a valorar o percibir cómo es el estado de calidad de vida y de derechos de las personas con discapacidad intelectual y de las familias dependientes de su organización.

122.- Los dirigentes también estarán comprometidos en valorar y velar por el nivel de satisfacción de sus profesionales y voluntarios, así como por el grado de adhesión de éstos al proyecto asociativo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

123.- Establecerán estructuras de comunicación eficaces y fluidas con los profesionales, aceptando de buen grado sus críticas y sugerencias.

124.- Los dirigentes, políticos y técnicos, decidirán responsablemente cuál es el umbral de falta de calidad de sus servicios y no crearán más servicios mientras dicho umbral no sea superado en los existentes.

125.- Los dirigentes no consentirán situaciones de masificación en sus servicios y denunciarán a aquellos ajenos que estén en esa situación.

126.- Los dirigentes, junto con los profesionales, voluntarios y los clientes, desarrollarán un Código Ético, que será referencia para la actividad cotidiana.

127.- Los dirigentes generarán un plan de calidad, basado en valores, en cada uno de los servicios o actividades de la organización.

128.- Pondrán los medios necesarios para llevar a cabo el plan de calidad y facilitarán las actitudes positivas de los profesionales, por incómodas que a veces puedan resultar por su carácter innovador.

129.- Garantizarán que los clientes tengan a su disposición un sistema de quejas y sugerencias efectivo.

130.- No actuarán contra los clientes, cuyas familias ejercen su derecho a la queja y contemplarán en su reglamento de régimen interno garantías al respecto.

131.- Integrarán en sus procesos de calidad el uso responsable y eficiente de sus recursos, procurando obtener con ellos los mejores resultados.

132.- LOS PROFESIONALES Y LOS VOLUNTARIOS no ejercerán su poder técnico o su influencia para mantener y fomentar relaciones jerárquicas de desigualdad con los clientes.

133.- Mantendrán una actitud de empatía con sus clientes, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.

134.- Apoyarán a sus clientes en el ejercicio de su derecho de formular quejas o sugerencias.

135.- Fomentarán la autodeterminación de las personas a las que prestan apoyo.

136.- Mantendrán una actitud permanente de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales.

137.- Trabajarán en colaboración con la familia en los programas de apoyos y de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.

138.- Procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias y registrarán las nuevas buenas prácticas que pongan en marcha para mejorar permanentemente.

139.- Estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar calidad de vida.

140.- Denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.

141.- Tendrán una actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.

142.- LAS FAMILIAS se preocuparán de que los servicios que se prestan a sus familiares con discapacidad intelectual sean satisfactorios para ellos y cuenten con unos mínimos de calidad.

143.- Colaborarán en los procesos de planificación y de evaluación, así como en la prestación de apoyos en su entorno natural en coordinación continua con los profesionales.

144.- Denunciarán situaciones abusivas o negligentes.

145.- Utilizarán el sistema de quejas y sugerencias cuando lo consideren oportuno.

FEAPS



FEAPS

**Confederación Española de
Organizaciones en favor
de las Personas con
Discapacidad Intelectual**

General Perón, 32, 1º
28020 Madrid
Tlfn.: 91 556 74 53
91 556 74 13
Fax: 91 597 41 05
e-mail: feaps@feaps.org
www.feaps.org